



50001 31 53 001 2021 126 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve de julio de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

BANCO DE BOGOTA, solicita que se libre ejecución, en contra de **EDWIN ARLES GUTIERREZ**, por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 14 de mayo de 2021. El mandamiento ejecutivo, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

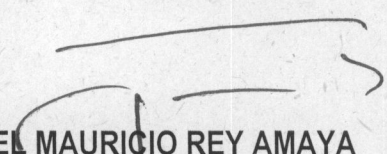
RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor **BANCO DE BOGOTA** en contra **EDWIN ARLES GUTIERREZ**, conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaria. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$5.100.000** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 1 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA